



RESOLUCIÓN NÚMERO 371 DE

(22 de julio 2022)

**Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela
Tecnológica Instituto Técnico Central**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.094.267.921, se vinculó de manera provisional a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 16 de enero de 2016, mediante Resolución N° 004 de 7 de enero de 2016, en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, adscrita a la Vicerrectoría Académica – Registro y Control Académico.

Que, mediante comunicación con fecha de 8 de julio de 2022, allegado a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano, mediante Registro No. 0478-RC-2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.094.267.921, presentó renuncia al cargo Provisional como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.094.267.921 al cargo provisional como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, adscrita a la Vicerrectoría Académica – Registro y Control Académico, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir 01 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Anny Andrea Parra Lizcano**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de julio de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano